

Perú | Informalidad y exclusión

Hugo Perea

El Comercio, 12 de julio de 2016

Desde una perspectiva económica, la regulación del mercado laboral es necesaria para subsanar las fallas que obstaculizan su funcionamiento eficiente. Entre estas fallas se suele mencionar a: (i) posiciones de poder de mercado de algunas de las partes, (ii) información asimétrica, tanto para el empleado (sobre condiciones de trabajo, por ejemplo) como para el empleador (no se conoce completamente y de antemano la calidad y el esfuerzo de los trabajadores), y (iii) el servicio que se transa no es homogéneo (los trabajadores difieren en sus capacidades y habilidades).

De manera alternativa, la regulación laboral puede percibirse como un instrumento que permite garantizar derechos para los trabajadores que se consideran socialmente adecuados, como salarios dignos, una jornada máxima de trabajo, periodos vacacionales remunerados, etc. A veces, estas consideraciones pueden entrar en conflicto con los criterios de eficiencia económica. Sin embargo, son aspectos que deben ser tomados en cuenta para alcanzar un cierto grado de consenso social que haga sostenible la legislación laboral.

Sobre estas dos perspectivas, la de eficiencia económica y la de protección de derechos fundamentales, gira el debate sobre el grado de regulación del mercado de trabajo. En este contexto, se discute si el marco regulatorio requiere ajustarse para subsanar las fallas que impiden que este mercado opere de manera eficiente o si es el resultado de presiones políticas o culturales.

Lo ideal es buscar un balance entre las dos perspectivas: la primera asegura eficiencia y la otra aceptación social. Lamentablemente, la evidencia sugiere que en el Perú la legislación laboral dista de una posición equilibrada entre ambas consideraciones, y muestra un excesivo proteccionismo, resultado de presiones políticas o culturales, que ha inhibido los incentivos de mercado para la creación de empleo formal. La consecuencia es que tenemos un mercado laboral con altos costos de entrada y de salida, y elevados niveles de informalidad. Según diversos estimados, en Perú, aproximadamente, el 70 por ciento de los empleos son informales; es decir, unas 11 millones de personas trabajan en condiciones precarias, sin beneficios, y dedicadas a actividades de baja productividad que limitan sus ingresos. Así, a pesar del fuerte crecimiento económico que se registró entre 2003 y 2013, la falta de empleos adecuados ha empujado a vastos sectores de la población activa hacia la informalidad, ya sea aceptando relaciones laborales inciertas (por ejemplo, sin un contrato legalmente establecido o no figurando en planillas) o empleándose directamente en el sector informal de la economía.

La administración que asumirá funciones a fines de este mes tiene por delante el reto de cambiar esta situación, lo que en nuestra opinión requerirá reducir la rigidez del mercado de trabajo. De otra forma seguiremos con esta especie de apartheid laboral donde solo ganan los que ya tienen un empleo formal, pero quedan excluidos millones de peruanos en la informalidad. Cabe señalar que flexibilización laboral no implica pérdida de derechos; por el contrario, la idea es que se hagan extensivos a la mayoría de trabajadores.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.